1396

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 568 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 15 OCT. 2012

Visto el Expediente Administrativo N° 03894-2012 organizado por el ex servidor *César Palomino Torres sobre abono de remuneraciones*; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito con registro N° 03894, de fecha 07 de agosto del 2012, *don César Palomino Torres, ex Servidor en el cargo de Técnico* Administrativo III, ha solicitado el abono de sus remuneraciones correspondiente a los meses de abril y mayo del año 2011;

Que, con fecha 13 de agosto de 2012, el Jefe de la Oficina de Personal *informa con Memorando N° 435-2012-OPER/UNSCH, al Jefe de la Oficina* General de Asesoría Jurídica, que el señor César Palomino Torres ha prestado servicios como administrativo contratado vía suplencia temporal (eventual) hasta el 31.DIC.10; luego a partir del 01 de enero de 2011, no firmó el Contrato CAS; sin embargo continuó registrando su asistencia del 03 de enero al 30 de mayo del 2011, conforme el reporte respectivo;

Que, con fecha 17 de agosto del 2012, la Oficina General de Asesoría *Jurídica emite el Dictamen Legal N° 274-2012-OGAJ/UNSCH, señalando que el* hecho de que el ex servidor César Palomino Torres haya presentado documentos de haber cumplido labores, esta situación no le da derecho a percibir una remuneración, tanto más que la naturaleza del contrato laboral que tenía ha sido únicamente por suplencia temporal y haber vencido el 31 de diciembre del 2010, por lo tanto este servidor ha asistido a laborar en los meses de abril y mayo en forma unilateral y sin que exista contrato alguno, y que por *ello no es posible atender lo solicitado, habiendo inclusive el Poder Judicial* emitido su pronunciamiento correspondiente a fin de que se le pague por los meses de enero, febrero y marzo del 2011 al recurrente, por lo que opina que la *petición incoada por el recurrente debe desestimarse*;

Que, estando al Dictamen Legal N° 274-2012-OGAJ/UNSCH emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad al inciso f) del artículo 33° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733; y, del literal h) del artículo 128° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR en todos sus extremos la solicitud de abono de remuneraciones correspondiente a los meses de abril y mayo del

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 568 -2012-UNSCH-R

-02-

2011, planteada por el ex Servidor don CÉSAR PALOMINO TORRES, por las razones antes expuestas en la parte considerativa de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mgr. [illegible]ALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/ycp.